



**INSTITUTO SALVADOREÑO PARA EL DESARROLLO DE LA MUJER
ISDEMU**



RESOLUCIÓN ISDEMU-2019-0042

UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, INSTITUTO SALVADOREÑO PARA EL DESARROLLO DE LA MUJER; SAN SALVADOR: a las ocho horas con treinta minutos del día dos de julio de dos mil diecinueve. -

I- Que el día veinticuatro de junio de dos mil diecinueve se recibió solicitud de información número ISDEMU-2019-0042, mediante la cual la ciudadana XXXXX XX XXX XXXXXXXX XXXXXXXX XXX XXXXXX, solicita la información que se detalla a continuación:

- 1. Información relacionada con las cifras de los casos concretos conocidos por ISDEMU en hechos de Agresión Sexual, Psicológica, Física, Violaciones de mujeres y otros hechos que sean generador de violencia en el año 2018; dicho requerimiento es a efecto de tener una información concreta de los casos hipotéticos de alto realce en este el País, en virtud que la investigación que es objeto de debate en el proyecto antes mencionado es necesario aportar la información verídica de la realidad que ocurre en el País; y de ser posible se nos pueda proporcionar copia certificada del Informe que contenga las estadística de los casos rendidos por esa Dirección en el año 2018.***
- 2. Asimismo se nos autorice el ingreso a las Instalaciones de esa digna Institución y se designe un profesional en la materia con la debida autorización, a efecto de realizarle una entrevista directa de los casos concretos correspondientes al Municipio de San Salvador, llevados durante el año dos mil dieciocho; respecto de lo expuesto de no haber inconveniente alguno debidamente sea reprogramada la hora y la fecha que se nos permita el ingreso a efecto de evacuar lo solicitado ya que la información requerida es parte del proyecto de tesis que será integrado en el Capítulo Cinco y Seis y lo requerido tiene plazo de entrega para la segunda semana del mes de julio del presente año***

II- Que el acceso a la información es un Derecho Humano, una herramienta fundamental para la construcción de ciudadanía que ayuda al fortalecimiento de las instituciones públicas, al mejoramiento de la calidad de la democracia y a la plena vigencia del Estado.

III- Que según lo establecido en los Arts. 2 y 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP) y 54 del Reglamento del referido cuerpo legal, cualquier persona o su representante puede presentar ante la Oficial de Información una solicitud de forma escrita, verbal, electrónica o



**INSTITUTO SALVADOREÑO PARA EL DESARROLLO DE LA MUJER
ISDEMU**



por cualquier otro medio idóneo, de forma libre o en los formularios previamente aprobados por el Instituto de Acceso a la Información Pública, y la cual para su admisibilidad, deberá cumplir con los requisitos formales previstos en el aludido cuerpo normativo.

Es así, que luego de realizado el respectivo examen de admisibilidad y cumplidos los requisitos determinados en los preceptos antes mencionados, mediante auto de las ocho horas del día veinticinco de junio de dos mil diecinueve, se admitió la presente solicitud y se dio el trámite de Ley que corresponde.

IV- Que de conformidad a lo establecido en los Art.70 de la LAIP y 53 del RLAIP, la suscrita Oficial de Información procedió a la transmisión de los respectivos requerimientos de información a la Gerencia Técnica y de Planificación y al Programa Integral para una Vida Libre de Violencia, por ser las Unidades Administrativas que tienen acceso a la información solicitada, las cuales trasladaron respuesta en los siguientes términos:

*En cumplimiento al artículo 3 y 4 de la Ley de Acceso a la Información Pública y a la Ley de Procesos Administrativos artículo 3, y en respuesta a solicitud de información número ISDEMU-2019-0042, a usted traslado la respuesta al requerimiento de información: **1. Información relacionada con las cifras de los casos concretos conocidos por ISDEMU en hechos de Agresión Sexual, Psicológica, Física, Violaciones de mujeres y otros hechos que sean generador de violencia en el año 2018; dicho requerimiento es a efecto de tener una información concreta de los casos hipotéticos de alto realce en este el País, en virtud que la investigación que es objeto de debate en el proyecto antes mencionado es necesario aportar la información verídica de la realidad que ocurre en el País.***

- *La creación, naturaleza, objeto y atribuciones de ISDEMU se encuentran establecidos en la Ley del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer. Disponible en el portal de transparencia del ISDEMU, en la sección de Ley Principal que rige a la institución:*

http://publica.gobiernoabierto.gob.sv/institutions/instituto-salvadoreno-para-el-desarrollo-de-la-mujer/information_standards/ley-principal-que-rige-a-la-institucion

- *Con la aprobación de la Ley especial integral para una vida libre de violencia para las mujeres (LEIV) en enero de 2011, el ISDEMU establece los servicios de atención especializada a mujeres que enfrentan violencia por razón de género. El artículo 9 de la LEIV define los tipos de violencia y el artículo 10 las modalidades.*

OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTA
Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer, ISDEMU
9ª Avenida Norte No. 120 entre 1ª Calle Poniente y Calle Arce
Teléfono: 2510-4100



INSTITUTO SALVADOREÑO PARA EL DESARROLLO DE LA MUJER ISDEMU



Documento de Ley disponible en el Portal de Transparencia de ISDEMU en la sección de Otros documentos normativos:

<http://www.transparencia.gob.sv/institutions/instituto-salvadoreno-para-el-desarrollo-de-la-mujer/documents/otros-documentos-normativos>

- La institución ha desarrollado un marco institucional de prevención y atención a la violencia contra las mujeres, que contiene los lineamientos institucionales que regulan la actuación de los servicios que se prestan. Información cualitativa y cuantitativa disponible en el Portal de Transparencia del ISDEMU en las secciones de:

a. Servicios:

http://publica.gobiernoabierto.gob.sv/institutions/instituto-salvadoreno-para-el-desarrollo-de-la-mujer/information_standards/servicios

b. Memoria de Labores:

<http://www.transparencia.gob.sv/institutions/instituto-salvadoreno-para-el-desarrollo-de-la-mujer/documents/memorias-de-labores>

Requerimiento 1:

Información relacionada con las cifras de los casos concretos conocidos por ISDEMU en hechos de Agresión Sexual, Psicológica, Física, Violaciones de mujeres y otros hechos que sean generador de violencia en el año 2018; dicho requerimiento es a efecto de tener una información concreta de los casos hipotéticos de alto realce en este el País, en virtud que la investigación que es objeto de debate en el proyecto antes mencionado es necesario aportar la información verídica de la realidad que ocurre en el País.

Respuesta a requerimiento 1:

Nota aclaratoria: ISDEMU brinda la información por tipo de violencia de acuerdo a lo establecido en la Ley especial integral para una vida libre de violencia.



**INSTITUTO SALVADOREÑO PARA EL DESARROLLO DE LA MUJER
ISDEMU**



*Cuadro No. 1
Casos atendidos en ISDEMU a mujeres que enfrentan violencia por razón de género
por tipo de violencia según año y mes
01 de enero al 31 de diciembre 2018*

4

Tipo de Violencia	2018												Total ene –dic 2018
	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	
Psicológica	285	330	243	287	319	316	324	321	267	285	258	184	3,419
Física	64	53	42	62	64	59	65	62	50	58	47	33	659
Sexual	35	41	32	57	35	53	51	51	47	44	32	16	494
Económica	52	53	36	44	57	64	67	42	45	44	48	24	576
Patrimonial	25	28	20	25	23	20	26	28	32	23	28	13	291
Feminicida	1	7	1	2	7	1	4	3	3	2	7	1	39
Simbólica	0	1	1	1	2	2	5	0	2	0	3	1	18
Otros tipos de violencia	2	5	2	4	8	5	13	6	7	17	9	4	82
Total	464	518	377	482	515	520	555	513	453	473	432	276	5,578

Fuente: ISDEMU. Elaboración propia con base en registros administrativos, Sistema Integrado de Manejo de Expedientes y Control de Citas SIMEC. Información generada: 26/06/2019

OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTA
Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer, ISDEMU
9ª Avenida Norte No. 120 entre 1ª Calle Poniente y Calle Arce
Teléfono: 2510-4100



**INSTITUTO SALVADOREÑO PARA EL DESARROLLO DE LA MUJER
ISDEMU**



Cuadro No. 2
Casos atendidos en ISDEMU a mujeres que enfrentan violencia por razón de género por departamento de residencia de la víctima según año y tipo de violencia 01 de enero al 31 de diciembre 2018

5

Departamento de residencia de víctima	2018								Total por tipo de violencia
	Psicológica	Física	Sexual	Económica	Patrimonial	Feminicida	Simbólica	Otro tipo de violencia	
Ahuachapán	96	4	5	9	4	3	0	1	122
Cabañas	14	2	1	5	6	0	0	1	29
Chalatenango	45	17	16	3	6	6	3	4	100
Cuscatlán	94	20	12	14	6	1	0	1	148
La Libertad	392	68	34	107	81	3	0	15	700
La Paz	83	13	8	7	6	2	0	3	122
La Unión	228	39	44	41	17	1	2	2	374
Morazán	220	54	75	59	24	1	0	6	439
San Miguel	585	126	115	90	32	0	4	1	953
San Salvador	840	155	69	120	51	16	4	36	1,291
San Vicente	37	11	8	5	2	0	0	2	65
Santa Ana	311	54	23	15	6	4	1	1	415
Sonsonate	138	55	26	81	45	0	0	7	352
Usulután	328	39	56	20	3	2	4	2	454
Dato no proporcionado	8	2	2	0	2	0	0	0	14
Total por departamento	3,419	659	494	576	291	39	18	82	5,578

Fuente: ISDEMU. Elaboración propia con base en registros administrativos, Sistema Integrado de Manejo de Expedientes y Control de Citas SIMEC. Información generada: 26/06/2019

OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTA
Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer, ISDEMU
9ª Avenida Norte No. 120 entre 1ª Calle Poniente y Calle Arce
Teléfono: 2510-4100



**INSTITUTO SALVADOREÑO PARA EL DESARROLLO DE LA MUJER
ISDEMU**



Requerimiento 2:

Asimismo se nos autorice el ingreso a las Instalaciones de esa digna Institución y se designe un profesional en la materia con la debida autorización, a efecto de realizarle una entrevista directa de los casos concretos correspondientes al Municipio de San Salvador, llevados durante el año dos mil dieciocho; respecto de lo expuesto de no haber inconveniente alguno debidamente sea reprogramada la hora y la fecha que se nos permita el ingreso a efecto de evacuar lo solicito ya que la información requerida es parte del proyecto de tesis que será integrado en el Capítulo Cinco y Seis y lo requerido tiene plazo de entrega para la segunda semana del mes de julio del presente año

6

En cuanto a la entrevista solicitada, se trasladó dicho requerimiento a la jefatura del Programa Integral para una Vida Libre de Violencia para las Mujeres, quien trasladó la siguiente respuesta:

Que se analiza la petición realizada, y en razón de que el formulario contiene información de forma y no de fondo, se autoriza la entrevista para el día miércoles 3 de julio del presente año, a las 2:00 p.m., y se hace de su conocimiento que la profesional asignada para la entrevista es la Licenciada Teresa García.

No se omite manifestar que la entrevista se realizará en las instalaciones de atención Integral de ISDEMU, ubicado en: 29 avenida Norte número 1013, Colonia Buenos Aires.

Es así, que se notificó dicha disposición de espacio por medio de correo electrónico remitido a las trece horas con veintiocho minutos del día uno de julio de dos mil diecinueve, consignándose la ubicación y los datos necesarios para su desarrollo, confirmando su recepción la solicitante por el mismo medio a las trece horas con cuarenta minutos de este mismo día.



**INSTITUTO SALVADOREÑO PARA EL DESARROLLO DE LA MUJER
ISDEMU**



Por tanto, con base a las disposiciones legales citadas, los argumentos antes expuestos y conforme a lo establecido en los Artículos 65, 71 y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública se **RESUELVE**:

- a) Concédase el acceso a la información disponible en los registros de ISDEMU.
- b) Notifíquese al interesado en el medio técnico señalado para tal efecto.
- c) Archívese en el expediente administrativo que para tales efectos lleva esta unidad.

7

Maria Gabriela Guerra Escobar
Oficial de Información

OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTA
Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer, ISDEMU
9ª Avenida Norte No. 120 entre 1ª Calle Poniente y Calle Arce
Teléfono: 2510-4100